PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2.151.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 28/2019 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL".

Asunción, 21 de mayo de 2020

VISTO: Los antecedentes del llamado ID N° 363.442, el Dictamen UOC N° 10/2020, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO: Que, el Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación del contrato N° 28/2019 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas para el Congreso Nacional", a fin de poder contar con el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) para las cabinas de ascensores instaladas en el Edificio del Congreso Nacional.

El mismo corresponde a un contrato por el Lote N° 6 "Servicio de mantenimiento de los ascensores del Edificio del Congreso Nacional", por un monto mínimo de G. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones) y un monto máximo de hasta G. 260.000.000.- (guaraníes doscientos sesenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. El Lote N° 8 "Servicio de mantenimiento de los ascensores del Edificio de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional", por un monto mínimo de G. 13.500.000.- (guaraníes trece millones quinientos mil) y un monto máximo de hasta G. 27.000.000.- (guaraníes veintisiete millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

Acorde a las necesidades expuestas por el Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, en cuanto al servicio de mantenimiento de ascensores, por medio de la nota de fecha 6 de mayo de 2020, se ha solicitado la conformidad de la firma THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación de la ampliación del contrato para su ejecución en el ejercicio fiscal 2020.

Por todo lo manifestado se hace necesaria la ampliación del Contrato N° 28/2019 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas para el Congreso Nacional", suscrito con la firma THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. por un monto total de G. 23.000.000.- (guaraníes veintitrés millones), dentro de la actividad 01 – Gestión Administrativa Institucional, para la provisión del servicio y de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ".*

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2.151.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 28/2019 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL".

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° **Aprobar** el convenio modificatorio de ampliación de monto del Contrato N° 28/2019 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas para el Congreso Nacional", suscrito con la firma THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., en donde se amplía la suma de **G. 23.000.000.- (guaraníes veintitrés millones)**, dentro de la actividad 01 – Gestión Administrativa Institucional, de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente